



Expediente:	2025/8209Q
Procedimiento:	Ayudas y subvenciones de festejos
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE FESTEJOS (JGONZALEZ)	

DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de noviembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

12. CONCEJALIA DE FESTEJOS.

Referencia: 2025/8209Q.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE FESTEJOS SOBRE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EL ABEDUL DE EL BERRO, EJERCICIO 2025.

La Asociación de Mujeres El Abedul de El Berro, integrado por un gran número de mujeres y algunos habitantes de El Berro, realiza una gran labor participativa y organizativa, en esta pedanía. Además de organizar numerosos eventos con la Comisión de Fiestas de El Berro que es un grupo de jóvenes de la pedanía íntimamente relacionada con la asociación y cuyos miembros, algunos pertenecen a esta asociación se desviven durante el año en dinamizar la pedanía con eventos como *Almuerzo motero* de El Berro, *Fiesta de la Cañá*, *Toberrowland*, *Autos Locos*, *Berrock* y el amplio programa de las Fiestas de El Berro, del 21 al 25 de agosto; después ponen en marcha la tan conocida fiesta de *Halloween*, a la que acuden numerosas personas de Alhama. Y ya en navidad ponen en marcha un divertido y variado programa de actividades navideñas.

Además este colectivo trabaja todo el año para recaudar más fondos que puedan engrandecer y mejorar las fiestas de El Berro.

Por el interés general y en pro del apoyo al colectivo de carácter social y sin ánimo de lucro, por mejorar las relaciones sociales de la pedanía, el auge cultural y patrimonial que supone la dinamización efectiva de la pedanía y sus vecinos, además de atraer visitantes que aportan importantes beneficios económicos, culturales y sociales, así como ingresos a los vecinos y vecinas de la pedanía, se considera necesario el aporte económico de una ayuda directa a la Asociación de Mujeres El Abedul de El Berro que está trabajando desinteresadamente por alcanzar los objetivos anteriormente descritos.

Para atender estas situaciones de necesidad planteada, por el interés general y para promocionar social y culturalmente la pedanía, el Ayuntamiento debe de realizar un esfuerzo para el aporte necesario y que dichos eventos de carácter cultural,



patrimonial y social se desarrollen correctamente y participen todos los vecinos y vecinas de la pedanía.

Así mismo, desde las concejalías de festejos y pedanías del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se conceden anualmente subvenciones a los diferentes colectivos de las pedanías, para la promoción de las mismas y la realización de eventos culturales festivos y patrimoniales de las mismas, en los que participan activamente los habitantes de las pedanías. Si embargo no se ha contemplado como en años anteriores la subvención nominativa a esta asociación Mujeres El Abedul de El Berro, sino con un nombre genérico de asociación de vecinos del Berro, existiendo más de una en dicha localidad.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/11/2025, con nº de referencia 2025/525 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Es por ello que, en mi calidad de Concejal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa, para el desarrollo de la labor organizativa, promocional y participativa en las pedanías, generando espacios y eventos de encuentro social y festivo a lo largo del año en este caso a la Asociación de Mujeres el Abedul de El Berro. con CIF G-73686214 y domicilio en Paraje El Berro, Calle del Cura 1 de El Berro (Alhama de Murcia) y su Comisión de Fiestas, que lleva trabajando todo el año, en diferentes eventos que dinamizan y favorecen la participación de las vecinas y vecinos de El Berro, ofreciendo eventos dinamizadores de carácter cultural, patrimonial, festivo y social en la pedanía, aunque no dispone de medios propios suficientes y disponibles para poder asumir el coste de la organización y puesta en marcha de los mismo, desde el ayuntamiento se podría ofrecer un apoyo económico a la misma. Esta dotación económica iría destinada a cubrir una parte de los gastos de contratación y organizativos de los eventos descritos ya desarrollados y a desarrollar a lo largo del año. En aplicación del artículo 25.2.c), de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, por razones de interés público y social, así como la dificultad de realizar una convocatoria pública, por no existir otras asociaciones en esta pedanía con capacidad organizativa para esta actividad.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto de la subvención directa, con cargo a la partida presupuestaria por importe de 4.500,00€ (cuatro mil quinientos euros) con cargo a la partida presupuestaria 338.48007 “Subvención Fiestas Asoc. Vecinos El Berro” del vigente presupuesto general municipal.

TERCERO.- Establecer el periodo de ejecución de la citada subvención desde su concesión hasta el 31 de enero de 2026. La entidad beneficiaria deberá justificar que la subvención recibida ha sido destinada al objeto previsto, debiendo incluir informe o memoria de las actividades realizadas que han sido financiadas con cargo a la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, mediante presentación de facturas y sus correspondientes justificantes



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

bancarios de pago.

Esta subvención se regulará en el convenio anual que se firma con dicha asociación destinada a cubrir una parte de los gastos de contratación y organizativos de los eventos descritos ya desarrollados y a desarrollar a lo largo del año.

CUARTO.- Publicar este acuerdo de concesión directa de la subvención, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar a la entidad interesada a los efectos oportunos, con expresión de los recursos a que haya lugar.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal, a Tesorería y a las concejalías de Festejos y Pedanías, para su conocimiento y efectos

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantos actos requieran la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno

Rosa Sánchez Bishop

Firmado digitalmente 9 de noviembre de 2025